

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

DOCUMENTO: INFORME TECNICO PARA LA MODIFICACION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 37B TERMINAL – EL CAMPESTRE – CALLE PRIMERA DE BOCAGRANDE – EL CAMPESTRE DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO, ADJUDICADA A LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA – COOINTRACAR LTDA.

INTRODUCCION

El presente documento contiene el análisis de la viabilidad para modificar la **Ruta 37B Terminal – El Campestre – Calle Primera de Bocagrande – El Campestre - Terminal**, cubierta en la actualidad por el Transporte Publico Colectivo (TPC) y adjudicada a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA – COOINTRACAR LTDA, mediante las Resoluciones 2251 de Diciembre 29 de 1994, ratificada mediante la Resolución 298 de Mayo 03 de 1995, y Modificada mediante la Resolución 3310 de 30 de Julio de 1999.

El análisis se realizará con un énfasis cualitativo de tal manera que se justifique la conveniencia o inconveniencia de realizar la modificación de la ruta descrita.

Es importante resaltar que el presente análisis se realizará por petición de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA – COOINTRACAR LTDA adjudicatario y operario de la Ruta 37B, quien, en fecha 5 de Marzo de 2025, radicó ante el Departamento de Tránsito y Transporte una solicitud de modificación del recorrido ruta 37B. De igual manera se deja constancia que la mencionada empresa cuenta con su plan de rodamiento, el cual se encuentra presentado ante este Departamento Administrativo.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 37B (RES. 298 DE 1999).

“Terminal – El Campestre – Calle Primera de Bocagrande – El Campestre - Terminal, con los siguientes detalles de recorrido: TERMINAL (Barrio El Campestre Mza 61 Lotes 1—2-3) EL CAMPESTRE – SANTA CLARA – AVENIDA BUENOS AIRES – HOSPITAL UNIVERSITARIO – AVENIDA PEDRO DE HEREDIA – AVENIDA VENEZUELA – AVENIDA SAN MARTIN – HOTEL CARIBE – CALLE PRIMERA DE BOCAGRANDE – AVENIDA PIÑANGO – CARRERA TERCERA – AVENIDA SAN MARTIN – AVENIDA BLA DE LEZO – AVENIDA DANIEL LEMAITRE – CALLE 30 – CALLE REAL DEL PIE DE LA POPA – AVENIDA PEDRO DE HEREDIA – CARRERA AMBERES – PIEDRA DE BOLIVAR – HOSPITAL UNIVERSITARIO – AVENIDA BUENOS AIRES – SANTA CLARA – CAMPESTRE – TERMINAL DE BUSES

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Tipo de Vehículos: Busetas

Capacidad Transportadora Mínima: 18

Capacidad Transportadora Máxima: 22

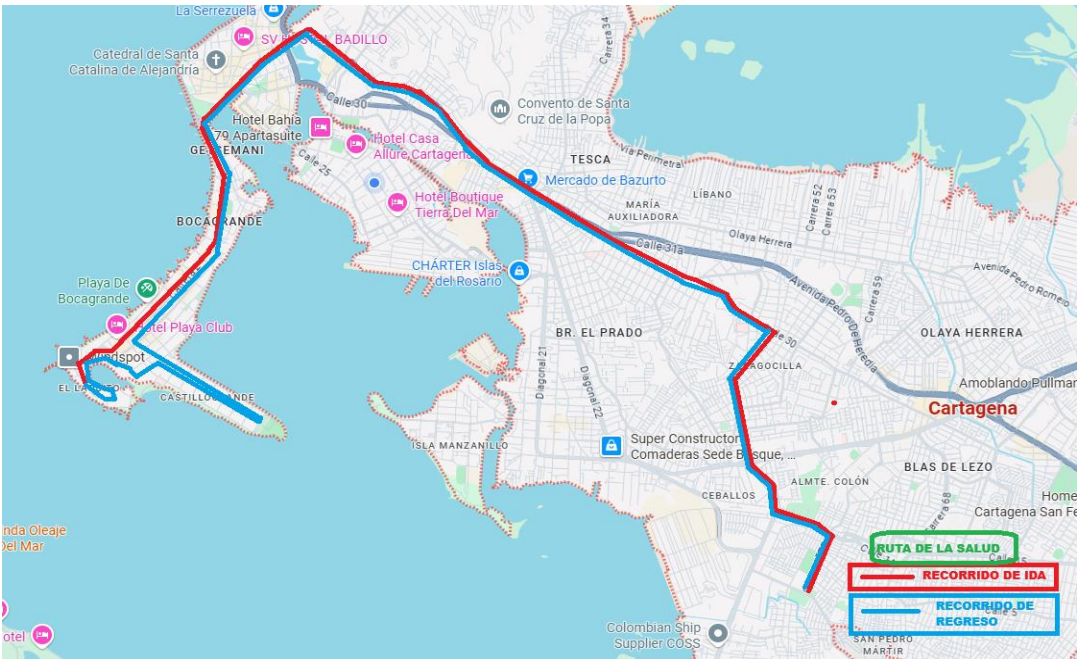


Imagen 1. Recorrido Inicial Ruta 37B – Res. 298 de 1995 (Fuente: Google Earth)

ANTECEDENTES

Con la ejecución de las obras del Sistema de Transporte Masivo Transcaribe esta ruta modificó su recorrido, de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL RECORRIDO DE LA RUTA 37B (ACTUAL)

La Ruta 37B: Terminal – El Campestre – Calle Primera de Bocagrande – El Campestre - Terminal, en la actualidad presta el Servicio de Transporte Publico Colectivo dividida de la siguiente manera:

RECORRIDO RUTA 37B (RUTA DE LA SALUD):

CAMPESTRE – ZARAGOCILLA AV. PEDRO DE HEREDIA – CASTILLOGRANDE.

Inicia el recorrido en la Terminal de Despacho de COINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, tomando la vía Troncal del Caribe (Calle 31), hasta llegar a la carrera 81C donde gira a la izquierda, sobre esta carrera hasta llegar a la Calle 15 donde gira a la derecha, permanece en esta calle hasta llegar a la Carrera 63 donde gira a la izquierda hasta tomar a la Calle 14 donde gira nuevamente a la izquierda, al llegar a la carrera 65A gira a la derecha permanece en esta hasta llegar a la calle 9 donde gira a la derecha, permanece en esta hasta llegar a la carrera 60E donde gira a la izquierda y gira

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

inmediatamente a la diagonal 29, permanece en esta hasta llegar a la carrera 57E donde gira a la izquierda, gira nuevamente a la derecha en diagonal 28A, al llegar a la carrera 57D gira a la derecha, hasta la calle 14 donde gira a la izquierda, permanece en esta hasta llegar a la diagonal 30A donde gira a la derecha, permanece en esta sobre la transversal 54 carretera la cordialidad entrando por la diagonal 29E, gira a la izquierda en la diagonal 30 tomando la carrera 51 hasta llegar a la calle 30, donde gira a la izquierda hasta llegar a la carrera 49 girando a la izquierda permaneciendo en la calle 30 hasta llegar a la Caí de María auxiliadora donde cruza a la calle 31a de la avenida pedro Heredia hasta llegar al Puente de la Transformación donde gira a la derecha para tomar la calle 40 hasta llegar a las Tenazas, Avenida Santander donde gira a la izquierda permaneciendo en esta hasta tomar la carrera 1, al llegar a la calle 4 gira a la izquierda, toma la carrera 6 entrando por la calle 5A, hasta la carrera 13 donde gira a la izquierda hasta la calle 6 gira a la izquierda toma la carrera 12 hasta la calle 5A donde gira a la derecha hasta la carrera 6 gira a la izquierda y sigue por la Calle 5.

Retorno: *Calle 5 hasta la carrera 3 donde gira a la derecha permaneciendo en esta hasta llegar a la carrera 2 avenida san Martín y luego llegar a la avenida Santander hasta entrar por la calle 47, girando a la derecha en la carrera 14 cruzando la avenida Pedro Heredia y permanece en la carrera 14 hasta llegar a la calle 30 donde gira a la izquierda, permanece en la avenida pedro Heredia sobre la calle 31A hasta entrar por la calle 30 donde permanece hasta llegar a la carrera 51 donde gira a la derecha, permaneciendo en esta hasta tomar la diagonal 30, tomando la carretera de la cordialidad hacia la Bomba del Amparo, hasta entrar por la vía del barrio almirante colon hasta llegar la calle 14 donde gira a la izquierda hasta llegar a la carrera 57e donde gira a la derecha hasta entrar a la diagonal 29 girando a la izquierda en la carrera 60E, girando nuevamente a la derecha en la calle 9 hasta girar a la izquierda en la carrera 65A, gira a la derecha en la calle 14 hasta tomar a la calle 15, cuando llega a la carrera 81C gira a la izquierda hasta girar a la derecha en la calle31 hasta llegar a la Terminal de Despacho de COOINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, donde finalizan el recorrido.*

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		



Imagen 2. Recorrido Actual Ruta 37B

Este recorrido es cubierto por 70 vehículos, desde las 4:00 am, con un intervalo de 10 minutos entre cada vehículo, haciendo un máximo de 4 vueltas al día, como un tiempo entre vuelta y vuelta de 3:30 horas, con una longitud de 35.400m (35.40Km)

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

De acuerdo con el oficio de fecha 05 de Marzo de 2025, la empresa COOINTRACAR LTDA, solicitó al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte que se estudiara la posibilidad de legalizar el recorrido actual y de ser posible modificar el recorrido y/o adicionar otros sectores que quedaron sin cobertura de transporte público, dado que cuando se estaban construyendo las obras del Sistema del Transporte Masivo de Cartagena, el recorrido autorizado mediante los Actos Administrativos Pertinentes se modificó y ya no es posible que retorne a su recorrido inicial. Así las cosas, esta ruta lleva operando más de Veinticinco (25) años con el recorrido actual y con el cual da cobertura a todos los barrios y zonas antes mencionadas.

Además de lo anterior, Que con ocasión a las salidas de circulación de muchas RUTAS del TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO en el D.T. y C. de CARTAGENA DE INDIAS, muchos barrios quedaron sin un servicio de transporte que cumplan con los requisitos y principios establecidos en la legislación colombiana del sector transporte, entre esos barrios se encuentra el BARRIO BLAS DE LEZO, barrio por el cual circulaba y prestaba el servicio

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

PETICION

SOLICITO: se ordene o permita la circulación de las Busetas de Bosque Blas de lezo, nuevamente en el Barrio Blas de lezo, así como circulan las de Caracoles, y Socorro.

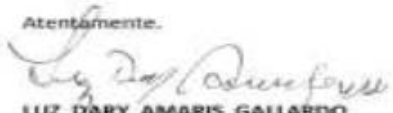
SOLICITO: Se tenga en cuenta la situación crítica de los estudiantes para trasladarse a los colegios y universidades.

SOLICITO: se tenga en cuenta este DERECHO DE PETICION con el fin de darle pronta solución y atención a esta solicitud Y cumplimiento.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones, en la dirección física: Barrio Blas de Lezo –M – 43 –Lote -9 –Etapa -4ª -y mi celular es: 302-2981478 mi corre es:luzdariamaris@gmail.com

Atentamente.


LUZ DARY AMARIS GALLARDO
C.C.45.480.440 de Cartagena
T.P.Nº 72.554 del C.S.J.

MARCO LEGAL

El caso que nos ocupa tiene su fundamento legal en las siguientes normas:

- ✓ Ley 105 de 1993
- ✓ Ley 336 de 1996
- ✓ Ley 769 de 2002
- ✓ Ley 1383 de 2010
- ✓ El Decreto Nacional 1079 de 2015
- ✓ Resolución Distrital 0499 del 16 de junio de 2003

La Cobertura total descrita la realizan en la actualidad con una la capacidad transportadora máxima, es decir de 53 Busetas.

ANALISIS TECNICO

Incremento de la Capacidad Transportadora:

El Decreto 1079 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.*”, establece:

“**ARTÍCULO 2.2.1.1.9.1. Definición.** La capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados.

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.2. Fijación de capacidad transportadora. La autoridad competente fijará la capacidad transportadora mínima y máxima con la cual la empresa prestará los servicios autorizados.

La capacidad transportadora máxima total no podrá ser superior a la capacidad mínima incrementada en un 20%.

El parque automotor no podrá estar por fuera de los límites de la capacidad transportadora mínima y máxima fijada a la empresa.

Para la fijación de nueva capacidad transportadora mínima, por el otorgamiento de servicios se requerirá la revisión integral del plan de rodamiento a fin de determinar si se requiere el incremento.”

Modificación de Ruta

De acuerdo con la normatividad vigente la modificación de ruta procede en los siguientes términos: *“Las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta podrán solicitar la modificación de esta, por una sola vez, pero en ningún caso la longitud y recorrido de la ruta modificada podrá tener alteración de más del 10% sobre la ruta original, ya sea por exceso o por defecto y no podrá desplazarse más de un terminal. La autoridad Metropolitana, Distrital y Municipal juzgará la conveniencia de autorizarlo. La modificación solicitada deberá estar sustentada en un estudio técnico que justifique la necesidad de atender una demanda de usuarios insatisfecha.”*

En cuanto a la modificación del recorrido de una ruta por solicitud e iniciativa de la empresa que lo tiene autorizado en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 adicionado por el artículo 3 de la Ley 2198 de 2022, se debe indicar que esta procede como consecuencia de aprovechar la disponibilidad de nueva infraestructura vial, en el mismo sentido, el artículo 16-1 de la Ley 336 de 1996 adicionado por el artículo 4 de la Ley 2198 de 2022, establece que las empresas habilitadas que estén interesadas en ofrecer nuevas rutas en vías nuevas, para los servicios de pasajeros y mixto sujetos a rutas y horarios, podrán solicitar y obtener el respectivo permiso, a partir de la evaluación que bajo su propio riesgo realicen sobre la existencia de una potencial demanda.

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

Conforme a lo expuesto, la modificación o reestructuración del recorrido de una ruta solo procede si de da el presupuesto de hecho establecido en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, que sea como consecuencia de una nueva infraestructura vial y que la empresa solicitante además, garantice la oferta de servicio en el servicio el originalmente autorizado y cuando se trate de solicitud de autorización de un servicio o ruta sobre una nueva infraestructura vial por solicitud e iniciativa de la empresa en los términos establecidos en el artículo 16-1 de la Ley 336 de 1996, la autorización se expedirá a partir de la evaluación que bajo su propio riesgo realice la empresa solicitante sobre la existencia de una potencial demanda.

Analizada la normatividad antecedente y los fundamentos presentados por la empresa **COOINTRACAR LTDA** y de acuerdo con las condiciones actuales de la configuración urbana de la ciudad de Cartagena y asentamientos conurbados, principalmente cuando se han realizado diferentes obras de infraestructura vial y la población Cartagenera ha aumentado de 892.545 habitantes (año 2005) a 1.059.626 (proyectado a 2024), lo que equivale a un aumento aproximado del 20% (1% anual), situaciones que, de cierta manera, ameritan realizar ajustes a los servicios de transporte publico tanto en la parte urbana como en la rural, especialmente en la que no cuentan con cobertura del Sistema Integrado de Transporte Masivo de manera permanente y continua durante la operación diaria normal.

A lo anterior hay que agregarle el hecho de que la Ruta 35 salió de circulación lo que disminuyó, en cierta medida, la cobertura del Transporte Público Colectivo bajo el entendido que el Sistema de Transporte Masivo, a la fecha, no se ha implementado en su totalidad en la ciudad de Cartagena.

El crecimiento poblacional y las necesidades de estos asentamientos relacionadas con la prestación del servicio de transporte requieren que sean ajustadas (en capacidad, frecuencia y recorrido) a las condiciones actuales para garantizar una mejor cobertura, lo cual repercute en la seguridad y comodidad de los usuarios.

Por lo anterior es viable considerar la modificación de la Ruta 37, así como realizar un aumento a la capacidad de esta, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación del servicio de Transporte Publico Colectivo, máxime, cuando las rutas no penetran hasta algunas comunidades arriba mencionadas y muchas vías han

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

sido intervenidas y mejoradas que permiten el transito seguro de los vehículos que prestan el Servicio Público de Transporte Colectivo.

Por lo anterior, y para garantizar la cobertura del servicio debido al cambio de las condiciones sociales, económicas, demográficas y de infraestructura vial se **establecerá una capacidad transportadora Mínima para cada subruta de 35 Vehículos** (capacidad mínima actual aumentada en un 60%), ahora bien, la capacidad Transportadora Máxima no podrá ser superior a la Capacidad mínima aumentada en un Veinte por ciento (20%), por lo que se establece la Capacidad Máxima en 42 Vehículos (Capacidad mínima aumentada en un 20%) para cada Subruta, **lo que equivale a autorizar una Capacidad Transportadora Máxima de Ochenta y Cuatro Vehículos (84) para toda la Ruta 37B o de la Salud.**

La longitud del recorrido, una vez modificada la ruta, corresponde a 37.520,00m, lo que equivale a una alteración aproximada del 6.0% de la longitud original, la cual es menor del 10% tal como lo establece el artículo 32 de la Ley 170 de 2001.

Se establece en Setenta (70) vehículos la Capacidad Mínima Transportadora total, debido al crecimiento poblacional de las comunidades a cubrir con el servicio y las intervenciones a la infraestructura vial de la ciudad de Cartagena de Indias, como soporte se tiene como fundamento la consultoría realizada por la FDN, principalmente la evaluación de las distancias, tiempo de recorrido y otros elementos estructurales de la ruta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisada y analizada la situación anteriormente expuesta, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, considera viable la modificación del recorrido y el aumento de la Capacidad Transportadora de la Ruta 37B (RUTA DE SALUD) de la siguiente manera:

RECORRIDO SUB RUTA1: RUTA 37B-1 CAMPESTRE – ZARAGOCILLA AV. PEDRO DE HEREDIA – CASTILLOGRANDE.Y VICEVERSA.

Salida: Inicia el recorrido en la Terminal de Despacho de COOINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, tomando la vía Troncal del Caribe (Calle 31), hasta llegar a la carrera 81C donde gira a la izquierda, sobre esta carrera hasta llegar a la Calle 15 donde gira a la derecha, permanece en esta calle hasta llegar a la Carrera 63 donde gira a la izquierda hasta tomar a la Calle 14 donde gira nuevamente a la izquierda, al llegar a la carrera 65A

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

gira a la derecha permanece en esta hasta llegar a la calle 9 donde gira a la derecha, permanece en esta hasta llegar a la carrera 60E donde gira a la izquierda y gira inmediatamente a la diagonal 29, permanece en esta hasta llegar a la carrera 57E donde gira a la izquierda, gira nuevamente a la derecha en diagonal 28A, al llegar a la carrera 57D gira a la derecha, hasta la calle 14 donde gira a la izquierda, permanece en esta hasta llegar a la diagonal 30A donde gira a la derecha, permanece en esta sobre la transversal 54 carretera la cordialidad entrando por la diagonal 29E, gira a la izquierda en la diagonal 30 tomando la carrera 51 hasta llegar a la calle 30, donde gira a la izquierda hasta llegar a la carrera 49 girando a la izquierda permaneciendo en la calle 30 hasta llegar a la Caí de María auxiliadora donde cruza a la calle 31a de la avenida pedro Heredia hasta llegar al Puente de la Transformación donde gira a la derecha para tomar la calle 40 hasta llegar a las Tenazas, Avenida Santander donde gira a la izquierda permaneciendo en esta hasta tomar la carrera 1, al llegar a la calle 4 gira a la izquierda, toma la carrera 6 entrando por la calle 5A, hasta la carrera 13 donde gira a la izquierda hasta la calle 6 gira a la izquierda toma la carrera 12 hasta la calle 5A donde gira a la derecha hasta la carrera 6 gira a la izquierda y sigue por la Calle 5.

Retorno: *Calle 5 hasta la carrera 3 donde gira a la derecha permaneciendo en esta hasta llegar a la carrera 2 avenida san Martín y luego llegar a la avenida Santander hasta entrar por la calle 47, girando a la derecha en la carrera 14 cruzando la avenida Pedro Heredia y permanece en la carrera 14 hasta llegar a la calle 30 donde gira a la izquierda, permanece en la avenida pedro Heredia sobre la calle 31A hasta entrar por la calle 30 donde permanece hasta llegar a la carrera 51 donde gira a la derecha, permaneciendo en esta hasta tomar la diagonal 30, tomando la carretera de la cordialidad hacia la Bomba del Amparo, hasta entrar por la vía del barrio almirante colon hasta llegar la calle 14 donde gira a la izquierda hasta llegar a la carrera 57e donde gira a la derecha hasta entrar a la diagonal 29 girando a la izquierda en la carrera 60E, girando nuevamente a la derecha en la calle 9 hasta girar a la izquierda en la carrera 65A, gira a la derecha en la calle 14 hasta tomar a la calle 15, cuando llega a la carrera 81C gira a la izquierda hasta girar a la derecha en la calle 31 hasta llegar a la Terminal de Despacho de COOINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, donde finalizan el recorrido.*

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

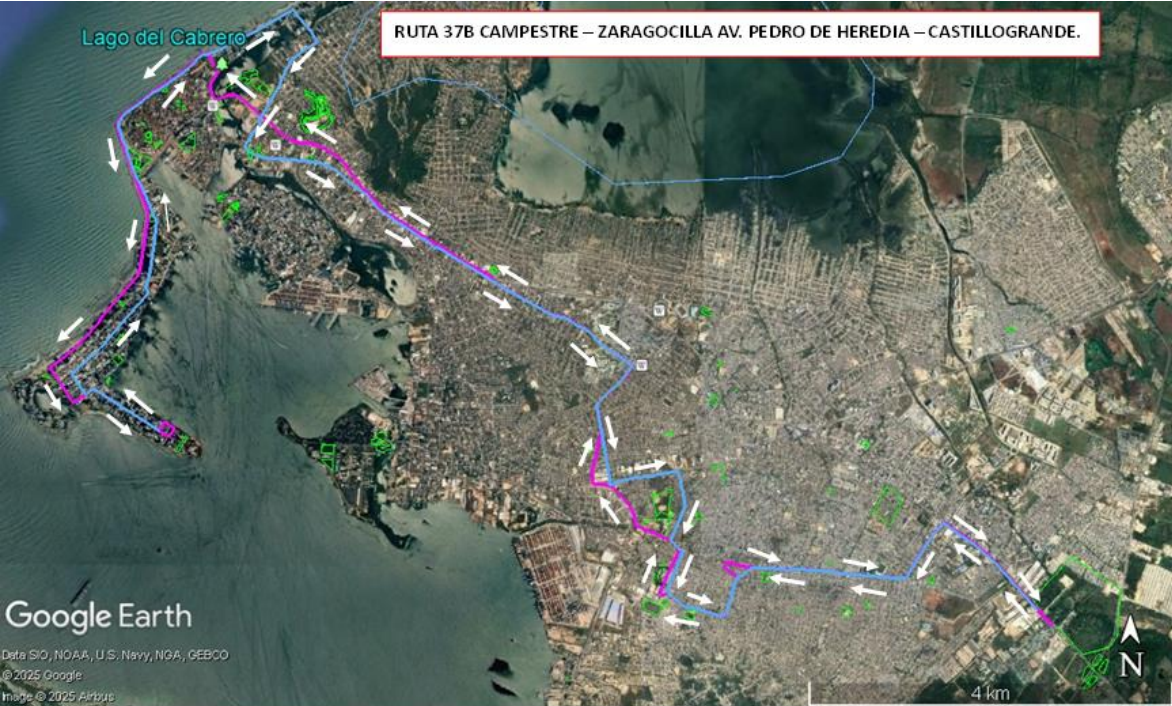


Imagen 3. Recorrido Modificado Ruta 37B-1 (Recorrido Sub-Ruta 1)

RECORRIDO SUB-RUTA 2: RUTA 37B-2 CAMPESTRE – BLAS DE LEZO – CRISANTO LUQUE AV. PEDRO DE HEREDIA- CENTRO – CASTILLO.

Salida: Inicia el recorrido en la Terminal de Despacho de COOINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, tomando la Via Troncal del Caribe (Calle 31), hasta llegar a la carrera 81C donde gira a la izquierda, sobre esta carrera hasta llegar a la calle 15 donde gira a la derecha, permanece en esta calle hasta llegar a la carrera 68 donde gira a la derecha permaneciendo en esta, hasta llegar a la transversal 54 donde gira a la izquierda tomando esta hasta llegar a la transversal 52c que conecta con la diagonal 22 hasta llegar a la carrera 22, donde gira a la derecha tomando la carrera 29a y gira a la izquierda en la avenida Pedro Heredia hasta llegar al monumento de la india catalina donde gira a la derecha para tomar la calle 40 hasta llegar al semáforo de la avenida Santander donde gira a la izquierda permaneciendo en esta hasta tomar la carrera 1, al llegar a la calle 4 gira a la izquierda, toma la carrera 6 entrando por la calle 5A, hasta la carrera 13 donde gira a la izquierda hasta la calle 6 gira a la izquierda toma la carrera 12 hasta la calle 5A donde gira a la derecha hasta la carrera 6 gira a la izquierda y toma por la calle 5.

Retorno: Calle 5 hasta la carrera 3 donde gira a la derecha permaneciendo en esta hasta llegar a la carrera 2 avenida san Martín y luego llegar a la avenida Santander hasta entrar por la calle 47, girando a la derecha en la carrera 14 cruzando la avenida pedro Heredia y permanece en la carrera 14 hasta llegar a la calle 30 donde gira a la izquierda, permanece en la avenida Pedro Heredia hasta entrar por la calle 29d, gira a la derecha en la carrera 18 y gira nuevamente a la izquierda,

	INFORME TÉCNICO		
	PROCESO:		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGENA		

permaneciendo en la calle 29b avenida del lago sobre la carrea 19 hasta llegar a diagonal 21, donde gira a la izquierda al llegar a la transversal 45a, conectando con la diagonal 22 donde gira a la derecha, permaneciendo en esta hasta llegar a la transversal 54, donde gira a la izquierda sobre la transversal 57 corredor de carga, empalmando con la carretera de Mamonal, diagonal 30 hasta llegar a la transversal 54, donde gira a la derecha, permaneciendo en esta hasta entrar por la calle 27a, conectando con la carrera 68, hasta llegar a la calle 15 donde gira a la izquierda, permanece en esta hasta llegar a la carrera 81C gira a la izquierda hasta la calle31 donde se gira a la derecha tomando la Troncal del Caribe (Calle 31) hasta llegar a la Terminal de Despacho de COOINTRACAR (Troncal del Caribe K99+000 aprox.) al lado de la Bodegas del Barrio El Rodeo, donde finalizan el recorrido.

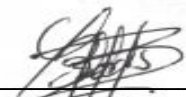


Imagen 4. Recorrido Modificado 37B-2 (Recorrido Sub-Ruta 2)

Tipo de Vehículos: Buses/Busetas/Microbuses
 Capacidad Transportadora Mínima: 70 Vehículos
 Capacidad Transportadora Máxima: 84 Vehículos
 Longitud del Recorrido: 37.520m (37,52Km)

Las Capacidades autorizadas deben ser repartidas en las Sub-Rutas descritas de acuerdo con el Plan de Rodamiento que establezca la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA LTDA – COOINTRACAR LTDA**

Elaboró



BORIS BURGOS BURGOS
 Profesional Especializado - DATT